



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 19 de Mayo del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2022 15:00:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000685-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 284-2022-1ER.JMSM-CSJC-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada Ana Mardely Pacheco Aguilar, quien se desempeñó como jueza titular del Primer Juzgado Mixto de San Miguel, solicitó a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Víctor Lescano León, se trasladen hacia el predio materia de proceso ubicado en el caserío del Convento, de la provincia de San Miguel, el día 27 de junio de 2022, a horas 03:00 de la tarde, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 00056-2021-0607-JM-CI-01.

SEGUNDO.- No obstante, mediante Resolución Administrativa N° 000621-2022-P-CSJCA-PJ, esta presidencia dispuso promover a la magistrada Ana Mardely Pacheco Aguilar como jueza superior provisional de la Sala Civil de Chota, a partir del 16 de mayo del presente año; designando en su reemplazo como juez del Primer Juzgado Mixto de San Miguel al magistrado Jaime Marín Llico; en este sentido, la autorización solicitada por el día 27 de junio del año en curso, corresponde concederlo al referido magistrado.

TERCERO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

QUINTO.- Finalmente, es necesario recomendar al magistrado Jaime Marín Llico que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *Jaime Marín Llico*, juez supernumerario del Primer Juzgado Mixto de San Miguel, así como del secretario judicial *Víctor Lescano León*; para que se trasladen el día 27 de junio de 2022, a horas 03:00 de la tarde al predio materia de proceso ubicado en el caserío del Convento, de la provincia de San Miguel, a realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 00056-2021-0607-JM-CI-01.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al referido magistrado que la diligencia programada deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Trabajo del Poder Judicial (V.04)", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, al magistrado y secretario judicial mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lhc

